



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.-

VISTO la Resolución N° 459/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicita se autorice la inscripción del aspirante **PEREYRA, Rubén David** – DNI N° 17.879.836, en la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de CS N° 1163 establece en su régimen de ingreso que los aspirantes a los ciclos de licenciaturas y trayectos de articulación que se desarrollan en la Universidad Tecnológica, que “Todo aspirante ingresará directamente al ciclo de licenciatura si cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, o bien, podrá ingresar por méritos reconocidos”.

Que la Ordenanza N° 1108 el Consejo Superior aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, donde se estipula como Condición de Ingreso “Poseer título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo u otro equivalente en el mismo campo disciplinar, proveniente de Universidades o Instituciones Terciarias No Universitarias reconocidos por autoridad educativa de la jurisdicción, con planes de estudios de tres (3) años de duración y una carga horaria no menor a 1800 hs reloj.



Que según consta en la documentación enviada por la Facultad Regional Mendoza, el aspirante posee título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con una carga horaria de 1440 horas reloj y una duración de 2 años.

Que el Señor PEREYRA, inició el cursado de la carrera en el año 2011, en la primera cohorte en la extensión áulica San Juan, sin cumplir con las condiciones de ingreso establecidas por el diseño curricular.

Que actualmente ha cursado la totalidad de la carrera y ha rendido la última instancia correspondiente a la Tesina Final.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes para su tratamiento.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 459/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza autorizando la inscripción como medida de excepción por no cumplir con las condiciones de ingreso establecidas y convalidando lo actuado académicamente por el alumno **PEREYRA, Rubén David – DNI N° 17.879.836** en la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta dicha Facultad Regional.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

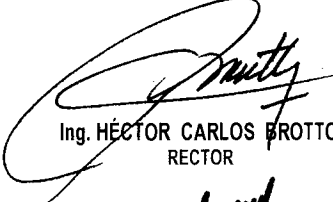


ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar en un futuro situaciones de esta índole.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1007/2017

UTN
mgb



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior